

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
51-2023/ESSALUD-RAS JUNÍN**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN  
DE SISTEMA DE VIDEO CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA  
EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES  
TROPICALES HUGO PESCE PESSCETO – LA MERCED.**

**HUANCAYO, DICIEMBRE 2023**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
RUC N° : 20131257750  
Domicilio legal : AV. INDEPENDENCIA N° 296 EL TAMBO HUANCAYO JUNIN  
Teléfono: : 064 – 248366  
Correo electrónico: : Fernando.arbe@essalud.gob.pe,  
ulises.arms@essalud.gob.pe;  
gerry.bazan@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de servicio de implementación de sistema de video cámaras de vigilancia para el Hospital Selva Central y Enfermedades Tropicales Hugo Pesce Pessceto – La Merced.

N°	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD
01	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICALES HUGO PESCE PESSCETO – LA MERCED.	Servicio	01

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado FORMATO N° 173-OA-GRAJ-ESSALUD-2023 el 17 de noviembre de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa (90) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en la Unidad de Tesorería de la Red Asistencial Junín, ubicado en la Av. Independencia N° 296, El Tambo – Huancayo, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, o depósito en la Cuenta Corriente de EsSalud del Banco Continental N° 0011-0235-010000-3218.

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, su Reglamento (D.S. 002-99-TR) y modificatorias (D.S. 002-2004-TR).
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y modificatorias.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (D.L. 1272 modifica la Ley 27444).
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias (Ley 27927), y Reglamento aprobado mediante D.S. N° 072-2003-PCM.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias (D.S. N° 005-2012-TR y sus modificatorias).
- Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobada con D.S. N° 021-2008-MTC y su Reglamento aprobado con R.D. N° 2613-2013-MTC/15, y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 1278, Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria.
- Decreto N° 014-2016-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
- Decreto Supremo N° 331-2022-EF, Aprueban Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público y de Ingresos de personal a aplicarse durante el Año Fiscal 2023, para el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE y las empresas y entidad bajo su ámbito.
- Directiva de la Gerencia General N° 02-GCPS-ESSALUD-2020 “Norma de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en el Seguro Social de Salud – 2020”.
- Acuerdo de Directorio N° 002-2022/013-FONAFE, Aprueban Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito del FONAFE y de ESSALUD para el año 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.
- l) Copia simple de colegiatura y habilidad del JEFE DE SERVICIO O GERENTE DE PROYECO propuesto por el postor.
- m) Copia simple de título de técnico o bachiller de cada uno de las especialidades de los ESPECIALISTAS.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes ubicada en la AV. Independencia 296-El tambo-Huancayo-Junín-Perú.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la División de Soporte Informático, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Junín sito Av. Independencia 296-El tambo-Huancayo-Junín.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



RED ASISTENCIAL JUNIN

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE VIDEO CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEADES TROPICALES HUGO PESCE PESCKETTO – LA MERCED



I.	TERMINOS DE REFERENCIA	
1	Denominación de la contratación	3
2	Finalidad Pública	3
3	Antecedentes	3
4	Objetivos de la contratación	3
5	Características y condiciones de los bienes a adquirir	3
5.1.	Descripción y cantidades de los bienes	4
5.2.	Características técnicas	6
5.3.	Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas	15
5.4.	Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes	15
5.5.	Modalidad de ejecución	16
5.6.	Transporte	16
5.7.	Seguros	16
5.8.	Garantía Comercial	16
5.9.	Disponibilidad de servicios y repuestos	17
5.10.	Lugar y Plazo	17
5.10.1.	Lugar	17
5.10.2.	Plazo	17
5.11.	Entregables Finales	18
6	Otras consideraciones para la ejecución de la prestación	18
6.1.	Otras Obligaciones	18
6.1.1.	Otras Obligaciones del contratista	18
6.1.2.	Otras Obligaciones de la Entidad	18
7	Confidencialidad	18
8	Conformidad del Servicio	19
9	Forma de Pago	19
10	Penalidades Aplicables	19
11	Responsabilidad por vicios Ocultos	19
12	Disposiciones Finales	19
13	Documentos para la suscripción de contrato	19
14	Requisitos de calificación	19
	Acta de Conformidad Final	21
	Acta de Verificación de Instalación y Configuración por parte de la Red asistencial Junín	22

## I. TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. Denominación de la contratación

Servicio De Implementación Del Sistema De Video Cámaras De Vigilancia para el Hospital Selva Central y Enfermedades Tropicales Hugo Pesce Pescetto – La Merced.

### 2. Finalidad Pública

Instalar el sistema de cámaras de seguridad, reduciendo y detectando la sustracción, pérdidas y daños a bienes, equipos e infraestructura del Hospital Selva Central y Enfermedades Tropicales Hugo Pesce Pescetto – La Merced mediante el monitoreo por cámaras de video digital.

### 3. Antecedentes

EsSalud a través de la Unidad de Soporte Informático está en proceso del servicio de Instalación integral de equipos e infraestructura moderna de tecnología actual con el fin de elevar los estándares de atención de calidad al asegurado para prevenir hurtos y actos ilícitos que afecten la calidad de los servicios que se brindan a nuestros asegurados, por lo tanto, se estima conveniente la instalación de un sistema de cámaras de video vigilancia en las instalaciones de los Centros Asistenciales de la Red Asistencial Junin., el cual estará monitoreando lugares estratégicos.

### 4. Objetivos de la contratación Objetivo General

Mantener, asegurar, salvaguardar, respaldar, ampliar el correcto funcionamiento de la plataforma del sistema de seguridad un sistema de video vigilancia y los medios ópticos existentes de interconexión, de última tecnología para cubrir la seguridad integral para los equipos medicinas e insumos almacenados para la Red Asistencial.

El sistema de video vigilancia con tecnología IP de los Centros Asistenciales de la Red Asistencial Junin permitirá visualizar en tiempo real los ambientes estratégicos de acceso, salida, grabar en forma automática o por demanda eventos relevantes y de interés para la gestión y administración y la seguridad de los mismos.

- Contar con una infraestructura moderna que permita mejorar el control de vigilancia, reduciendo y detectando la sustracción, pérdidas y daños a bienes, equipos e infraestructura en el centro asistencial.

### 5. Características y condiciones del servicio a contratar

El proveedor procederá a efectuar la implementación del Sistema de Cámaras de Seguridad en:

Hospital Selva Central y Enfermedades Tropicales Hugo Pesce Pescetto – La Merced	Implementación
--	----------------

El presente requerimiento consiste en el Servicio de Implementación del Sistema de Cámaras de Seguridad que, incluye su acondicionamiento, montaje, instalación, configuración, puesta en funcionamiento para el Hospital Selva Central y Enfermedades Tropicales Hugo Pesce Pescetto – La Merced. Todas estas prestaciones serán consideradas dentro de la prestación principal, por lo que el PROVEEDOR debe de incluir todos los componentes, materiales y demás elementos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema a implementar. El proveedor debe de efectuar la configuración del equipamiento según el requerimiento de EsSalud.

Todos los componentes del Sistema de Cámaras de Seguridad deberán ser del mismo fabricante.

El proveedor adjudicado instalará su solución en el plazo establecido en el numeral 5.10.2 de los términos de referencia.



El proveedor podrá realizar una visita técnica facultativa a fin de poder evaluar, acondicionar o realizar las actividades que sean necesarias para la correcta instalación del servicio antes mencionado. En ese sentido deberá de realizar las coordinaciones previas con el administrador del Ipress al correo de [victor.cardenas@essalud.gob.pe](mailto:victor.cardenas@essalud.gob.pe).

### 5.1. Descripción y cantidades del servicio

El proveedor proporcionará todos los componentes, materiales, accesorios y demás elementos que, aunque no estén detallados en los términos de referencia, sean necesarios para el correcto funcionamiento del sistema a implementar.

Los accesorios complementarios del servicio (equipos y accesorios) serán instalados para su uso y configuración.

No se aceptarán en la instalación equipos reciclados, reensamblados o reacondicionados, o su equivalente comercial como por ejemplo aquellos que tenga la denominación "refurbished", "remarketing".

Se requiere que el alcance de la solución ofrecida para el servicio implementación del Sistema de Cámaras sea compatible con los estándares nacionales e internacionales, y de un mismo fabricante a fin de lograr total homogeneidad en el sistema basado en tecnología IP.

Toda la solución de cámaras a implementar deberá contar con sus respectivas licencias y ser escalable en todo aspecto, el software permitirá conexiones remotas con control de ancho de banda mediante la función de transcodificación y el almacenamiento de grabación será a máxima resolución de 15 días. Además de considerar el equipamiento para el centro de control y monitoreo.

El servicio de implementación debe ser una solución completa de video vigilancia, es decir tanto las cámaras, grabadores, estaciones de trabajo y de Video deben ser del mismo fabricante.

La solución del servicio de video vigilancia propuesta debe ser 100% compatible. El sistema propuesto no debe requerir contratos anuales para soporte ni actualizaciones del software y otros. Asimismo, permitirá conexiones remotas, sin importar la resolución de la cámara, pudiendo esta ser VGA, SVGA, HD, Full HD, 4K como mínimo. Se garantizará el almacenamiento de los videos obtenidos por un periodo no menor a 15 días con grabación a máxima resolución para cada una de las cámaras y a 15 FPS como mínimo para todas las cámaras. El porcentaje de movimiento debe ser calculado con un factor de 70%, como mínimo, sin limitar el ancho de banda.

El sistema debe permitir actualizaciones en su misma versión sin costo adicional, y cuando se hace una actualización del servidor o grabador, este no deberá representar ningún costo para la institución.

La solución a implementarse debe ser compatible con los estándares nacionales e internacionales de ciberseguridad lo cual es de vital importancia para el proyecto, por lo que no se aceptarán marcas o equipos OEM de video vigilancia (cámaras IP, DVR, NVR y/o VMS) que hayan sido vetados por entidades públicas y/o privadas de cualquier parte del mundo por ser equipos frecuentemente vulnerables a hackeo.

#### 5.1.1 Cantidades

- i. Hospital Selva Central y Enfermedades Tropicales Hugo Pesce Pescetto – La Merced.

##### a) Componentes o accesorios del Sistema de Cámaras IP

Elementos del Sistema de Cámaras IP - Para el Hospital Selva Central y Enfermedades Tropicales Hugo Pesce Pescetto – La Merced – Essalud			
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UBICACIÓN
1	Domo PTZ Dia/Noche – Interior/Exterior	1	Centro Asistencial Periféricos (Anexos)
2	Domo Fijo Dia/Noche – Interior/Exterior	62	
3	Fija Bullet Con PoE. Dia/Noche Interior/Exterior	8	

4	Sistema de gerenciamiento de video	1	(Gabinete de Centro de cómputo)
5	Monitor 43" de visualización centro de control	1	Centro de Cómputo

## 5.2 Características técnicas

El propósito del presente documento es establecer funciones y características para los componentes de los sistemas de comunicaciones a implementar. Es responsabilidad del PROVEEDOR asegurar que los productos propuestos cumplan las presentes especificaciones técnicas.

Los requerimientos mínimos contemplan:

### Sistema de Cámaras IP

#### a) Domo PTZ Dia/Noche – Interior/Exterior

##### Cámara

- Sensor De Imagen 1/2.7" ~ 1/2.8" escaneo progresivo CMOS
- Max. Resolución 1920 × 1080
- Iluminación Mínima Color: 0.05 Lux, B/W: 0 Lux con IR
- Zoom óptico 32X
- Tiempo De Obturación de 2s a 1/10,000s.
- Funcionalidad Día Y Noche automática.
- Ajuste de giro horizontal: 0° to 360°, vertical: 110°

##### Lente

- 4.5~142mm(32x) zoom o mayor rango.
- Angulo de apertura horizontal 64° o mayor
- Angulo de apertura vertical 38° o mayor
- Apertura F1.6 ~ F4.4
- Iluminador IR de 100mt mínimo
- Resoluciones de video soportadas: 1920x1080, 1280x720, 800x600, 640x480, 640x360.
- Compresión De Video H.265, H.264, MJPEG
- Deberá contar con un algoritmo de compresión basado en la detección de movimiento.
- Deberá contar con una velocidad de imágenes mínima de 30fps, en todas las resoluciones.

##### Red

- Protocolos IPv4, IPv6, TCP/IP, UDP/IP, RTP(UDP), RTP(TCP), RTCP, RTSP, NTP, HTTP, HTTPS, SSL/TLS, DHCP, FTP, SMTP, ICMP, IGMP, SNMPv1/v2c/v3(MIB-2), ARP, DNS, DDNS, QoS, PIM-SM, UPnP, Bonjour, LLDP, SRTP
- Multicast (128 usuarios)
- Almacenamiento En Red, Soporta Micro SD/SDHC/SDXC mínimo (256 GB), Seguridad HTTPS (SSL), filtrado de direcciones IP, autenticación 802.1x

##### Imagen

- Compensación de contraluz BLC, HLC, WDR,
- WDR de 120dB.
- Máscaras de privacidad, 30 mínimo.
- Control de ganancia medio, bajo, alto.
- OSD de 80 caracteres.

##### Interfaz

- Ethernet Interface RJ45 10/100Mbps
- Control de Bits constante y/o variable.
- Memoria RAM de 1024MB, Flash de 256MB

##### Evento

- Detección de dirección, detección de movimiento, entrada/salida, manipulación y línea virtual

##### Ambiente/Eléctrico

- Alimentación eléctrica PoE+ IEEE802.3at, clase 4



- Temperatura de operación de -30°C. a +50°C o mayor rango.
- Humedad de operación 95% RH.

**Idioma**

- Mínimo, inglés, español.

**Certificaciones y Estándares**

- IP66, IK10 y NEMA 4X
- ONVIF Perfil S/G/T



(Imagen referencial)

**b) Cámaras DOMO Fijo IP Interior antivandálico**

**Cámara**

- Sensor De Imagen 1/2.7" ~ 1/2.8" Progressive Scan CMOS
- Max. Resolución 1920 × 1080
- Iluminación Mínima Color: 0.04 Lux @ (F1.6, 1/30seg), B/W: 0 Lux with IR
- Tiempo De Obturación 1/5 s to 1/10,000s.
- Día Y Noche IR con Auto IR
- Ajuste de giro PAN: 0° to 355°, tilt: 0° to 65°, rotate: 0° to 355°

**Lente**

**Focal Length & FOV**

- Varifocal motorizado de 3.3mm a 10mm o mayor
- Angulo de apertura horizontal 109° o mayor
- Angulo de apertura vertical 57° o mayor
- Angulo de apertura diagonal 132°
- Apertura F1.6 ~ F2.9
- Iluminador IR de 30mt mínimo
- Resoluciones de video soportadas: 1920x1080, 1280x720, 800x600, 640x480, 640x360.
- Compresión De Video H.265, H.264, MJPEG
- Deberá contar con un algoritmo de compresión basado en la detección de movimiento.
- Deberá contar con una velocidad de imágenes mínima de 30fps, en todas las resoluciones.

**Red**

- Protocolos IPv4, IPv6, TCP/IP, UDP/IP, RTP(UDP), RTP(TCP), RTCP, RTSP, NTP, HTTP, HTTPS, SSL/TLS, DHCP, FTP, SMTP, ICMP, IGMP, SNMPv1/v2c/v3(MIB-2), ARP, DNS, DDNS, QoS, UPnP, Bonjour, LLDP
- Multicas (6 usuarios), Multicast
- ONVIF Perfil S/G/T
- Almacenamiento En Red Support Micro SD/SDHC/SDXC card (128 GB), Seguridad HTTPS (SSL), filtrado de direcciones IP, autenticación 802.1x

**Imagen**

- Compensación de contraluz BLC.
- WDR de 120dB.
- Máscaras de privacidad, 6 mínimo.
- Rotación de imagen 90°/270°, vista pasillo.
- Control de ganancia medio, bajo, alto.
- OSD de 80 caracteres.

**Interfaz**



17

- Ethernet Interface 1 RJ45 10/100Mbps
- Control de Bits constante y/o variable.
- Memoria RAM de 512MB, Flash de 256MB

**Evento**

- Detección de desenfoque, detección de dirección, detección de movimiento, entrada/salida, obstrucción, línea virtual.

**Ambiente/Electrico**

- Alimentación eléctrica 12Vdc, IEEE802.3af PoE
- Consumo máximo de 8W o menor.
- Temperatura de operación mínima -20°C o menor
- Temperatura máxima de operación +55°C o mayor.
- Humedad de operación 90% RH.
- Peso menor a 750gr.

**Idioma**

- Mínimo, inglés, español, chino.

**Certificaciones**

- IP66, IK10



(Imagen referencial)



**c) Fija Bullet Con PoE. Dia/Noche – Interior/Exterior**

**Camera**

- Sensor De Imagen 1/2.7" ~ 1/2.8" Progressive Scan CMOS
- Max. Resolución 1920 × 1080
- Iluminación Mínima Color: 0.04 Lux @ (F1.6, 1/30seg), B/W: 0 Lux with IR
- Tiempo De Obturación 1/5 s to 1/10,000s.
- Día Y Noche IR con Auto IR

**Lente**

**Focal Length & FOV**

- Varifocal motorizado de 3.3mm a 10mm o mayor
- Angulo de apertura horizontal 109° o mayor
- Angulo de apertura vertical 57° o mayor
- Angulo de apertura diagonal 132°
- Apertura F1.6 ~ F2.9
- Iluminador IR de 30mt mínimo
- Resoluciones de video soportadas: 1920x1080, 1280x720, 800x600, 640x480, 640x360.
- Compresión De Video H.265, H.264, MJPEG
- Deberá contar con un algoritmo de compresión basado en la detección de movimiento.
- Deberá contar con una velocidad de imágenes mínima de 30fps, en todas las resoluciones.

**Red**

- Protocolos IPv4, IPv6, TCP/IP, UDP/IP, RTP(UDP), RTP(TCP), RTCP, RTSP, NTP, HTTP, HTTPS, SSL/TLS, DHCP, FTP, SMTP, ICMP, IGMP, SNMPv1/v2c/v3(MIB-2), ARP, DNS, DDNS, QoS, UPnP, Bonjour, LLDP
- Multicas (6 usuarios), Multicast
- ONVIF Perfil S/G/T
- Almacenamiento En Red Support Micro SD/SDHC/SDXC card (128 GB), Seguridad HTTPS (SSL), filtrado de direcciones IP, autenticación 802.1x

**Imagen**

1b

- Compensación de contraluz BLC.
- WDR de 120dB.
- Máscaras de privacidad, 6 mínimo.
- Rotación de imagen 90°/270°, vista pasillo.
- Control de ganancia medio, bajo, alto.
- OSD de 80 caracteres.

**Interfaz**

- Ethernet Interface 1 RJ45 10/100Mbps
- Control de Bits constante y/o variable.
- Memoria RAM de 512MB, Flash de 256MB

**Evento**

- Detección de desenfoque, detección de dirección, detección de movimiento, entrada/salida, obstrucción, línea virtual.

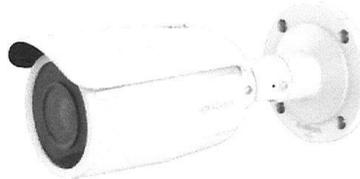
**Ambiente/Eléctrico**

- Alimentación eléctrica 12Vdc, IEEE802.3af PoE
- Consumo máximo de 8W. menor.
- Temperatura de operación de -20°C o menor
- Temperatura máxima de operación +55°C
- Humedad de operación 90% RH.
- Peso menor a 1000gr.
- Color gris, material aluminio.

**Idioma**

- Mínimo, inglés, español, chino.

**Certificaciones IP66, IK10**



(Imagen referencial)

**d) Sistema de gerenciamiento de video**

La configuración utilizando un sistema de administración de video está referida al uso de un programa y equipos que permitan una flexibilidad para la distribución de las imágenes en el monitor del centro de computo.

El software permitirá la gestión y administración de las cámaras de video vigilancia, y deberá tener la capacidad para soportar nuevos servicios como: Sistemas de Reconocimiento de Placas, Sistema de Reconocimiento Facial y otros sistemas. Para contar en un mediano plazo con un Sistema Integral de Seguridad; tiene que ser escalable, modular, interoperable, de alta disponibilidad y de arquitectura abierta, el cual deberá tener las siguientes características y/o funcionalidades:

**i) Características del software de administración y gestión de video - VMS:**

- El fabricante deberá ser miembro activo del foro ONVIF.
- El Software debe de reconocer automáticamente flujos de video de cámaras IP que cumplan con el estándar ONVIF Perfil S, localizados en la misma subnet que el servidor.
- El Software VMS grabará y transmitirá vídeo de cualquier resolución y velocidad de cuadros, limitado solo por hardware. Deberá ser compatible con los estándares H.264 y H.265 como mínimo.
- El software VMS deberá poder transcodificar las transmisiones bajo demanda para su entrega a sistemas de terceros, en H.265, H.264, MJPEG y WebM.

- El Software de gestión admitirá la integración LDAP / Active Directory / Open LDAP para la gestión de credenciales de inicio de sesión de usuario.
- El software deberá ser compatible con versiones de Windows y Linux.
- El software deberá soportar configuraciones y eventos de entradas/salidas binarias provenientes de las cámaras IP y cualquier otro dispositivo compatible.
- El software deberá contar con sistema de auditoría de los operadores, en donde se guardan todas las acciones hechas por este.
- El software deberá soportar configuraciones de direcciones IP en IPv4 e IPv6.
- El software permitirá agendar respaldos de video (backup) hacia grabadores locales, NAS, etc.
- EL Software deberá permitir grabar flujos de video de cada cámara IP en dos servidores al mismo tiempo.
- El software de gestión no requiere de un GPU dedicado en para obtener su máxima capacidad.
- El software de gestión admitirá la conmutación por error automática de la cámara sin ningún tipo adicional Licencias
- El software de gestión admitirá un número ilimitado de usuarios y roles del usuario.
- El software deberá contar con una aplicación WEB desde donde se permitirá administrar, visualizar las imágenes de video en vivo y reproducción.
- El software podrá integrarse a cámaras/sistema de reconocimiento de placas y de reconocimiento de rostros, así como analíticas de comportamiento, como distanciamiento social, uso correcto de mascarillas, aforo, etc.
- El software deberá permitir recuperar archivos de cualquier medio de almacenamiento utilizando la característica de reindexación de archivos.
- El software deberá contar con la opción de configurar un sistema de fail over, sin necesidad de adquirir licencias adicionales, caso contrario el postor deberá considerarlo en su propuesta. La opción de fail over no es parte del presente proceso.

**ii) Características de la aplicación cliente del VMS:**

- El software permitirá reproducir video en vivo y grabado con codificación H.265, H.264 y MJPEG.
- El software permitirá exportar video en formatos AVI, MP4, MOV, como mínimo. Así mismos deberá permitir exportar video en formato propietario, con la opción de configurar una clave de acceso.
- El software deberá contar con una línea de tiempo flexible que permita al operador reproducir video de cualquier cámara (o grupo de cámaras) en la misma ventana de visualización en vivo.
- El software cliente deberá ser compatible con sistemas operativos como Windows, Linux y Mac OS.
- El software deberá permitir al operador o administrador del sistema crear botones virtuales personalizables para activar cualquier acción permitida en el software.
- El software cliente permitirá a los operadores la capacidad de ejecutar una búsqueda inteligente, seleccionado un subconjunto de un flujo de video en vivo con los resultados mostrados en rojo en la línea de tiempo flexible.
- La aplicación cliente deberá utilizar tecnología de escala adaptativa para cambiar automáticamente entre transmisiones de alta y baja resolución durante la reproducción en vivo y de grabación para optimizar la CPU y uso de red.





- El software cliente deberá permitir la administración y configuración de todos los dispositivos del sistema, usuarios y recursos en una única interfaz unificada.
- El software cliente contará con la opción de reconectarse automáticamente a otro servidor disponible en la red, en el caso que se pierda conectividad con el servidor al cual estaba conectado inicialmente.
- El software cliente deberá permitir a los operadores sincronizar todos los elementos en un diseño (layout) o desactivar sincronización para ver videos en vivo y grabados al mismo tiempo en la misma ventana.
- El software cliente permitirá a los operadores ver, buscar y exportar todos los eventos del sistema
- El software cliente permitirá ver, buscar y exportar una pista de auditoría de todas las acciones del operador y reproducción de video relacionado.
- El software cliente permitirá a los administradores crear una cantidad ilimitada de roles del usuario.
- El software cliente permitirá a los usuarios grabar su pantalla en resolución completa y hasta 30 fps.
- El software cliente tendrá un modo Video Wall que permitirá a los operadores controlar la aplicación de forma remota.
- El software cliente permitirá a los usuarios crear secuencias de visualización totalmente personalizables que incluye cualquier combinación de transmisiones de video en vivo, videos sin conexión, imágenes, sitios web (o URL), dispositivos de Entrada / Salida y supervisión del estado del servidor.
- El software cliente admitirá audio bidireccional entre los operadores y los dispositivos compatibles, como cámaras IP con opción de audio.
- El software cliente admitirá la exportación de video en formatos .avi, .mp4 o .mkv y ofrecerá la opción de transcodificar cualquier efecto secundario del cliente (mejora de imagen, deformación, marcas de tiempo) como parte del video exportado.
- El software cliente tendrá una función de exportación de revisión rápida que permitirá a los operadores comprimir cualquier duración de video en un video corto (por ejemplo, exportar 8 horas de archivos en 30 segundos clip de video).
- El software cliente obligará a los usuarios a establecer la contraseña inicial de la cámara al momento de la inscripción para las mejores prácticas de seguridad cibernética.

### iii) CAPACIDAD DE GRABACIÓN

Para el cálculo de la capacidad de disco duro del grabador de video en red deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Todas las cámaras deberán grabarse en la máxima resolución disponible.
- La cantidad de cámaras se encuentra descrita en el cuadro de configuración para dimensionar el tamaño del disco duro.
- El formato de grabación deberá ser en H.265 o H.264, según el modelo de cámara.
- Deberá considerarse una capacidad de grabación de 15 días.

### iv) SERVIDORE DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO.

- Deberá contar con un procesador Intel XEON
- Deberá contar con sistema operativo licenciado Windows 10 IoT Enterprise, Windows Server 2019 o Linux Ubuntu.
- Deberá contar con memoria RAM de 16GB.
- Deberá contar con un disco de estado sólido de 480GB, para el sistema operativo.

- Deberá soportar un ancho de banda de grabación de 470Mbps o mayor.
- Deberá poder soportar hasta 48TB de almacenamiento interno.
- Deberá contar con 2 puertos de red Gigabit Ethernet
- Deberá ser rackeable 1RU.
- Deberá contar con una fuente de poder de 450W máximo.
- Deberá tener una salida de video VGA y 3 MiniDisplay Port
- Deberá contar con 2 puertos USB 2.0 y 1 puerto USB3.0 como mínimo.
- Deberá contar con estándares como UL, cUL, CB, FCC, 80Plus Bronze.
- Deberá incluir mouse y teclado
- Deberá incluir riel de soporte deslizante con un brazo de manejo de cables.
- Deberá ser de la misma marca del software de gestión y monitoreo u homologado.

**v) ESTACIONES DE TRABAJO**

- Deberá contar con un procesador Intel Gen10 Core i3 mínimo
- Deberá contar con sistema operativo Windows 10 IoT o Linux Ubuntu
- Memoria RAM de 08 GB DDR4.
- Deberá tener una tarjeta de 2GB de memoria como mínimo, con 3 salidas de video.
- Deberá contar con un disco duro de estado sólido de 256GB como mínimo.
- Deberá contar con 8 puertos USB, 4 x USB 3.1 Y 4 x USB 2.0.
- La estación deberá tener un formato SFF (Small Form Factor) con fuente de poder mínima de 180W.

**e) Monitor de 43" para visualización**

Los Monitores deben tener las siguientes características mínimas:

- Especificaciones técnicas
- Display: LED como mínimo.
- Resolución nativa mínima: 4K
- Tamaño de monitor: Mínimo 42.5" LCD
- Aspecto: 16:9
- Contraste: 800:1
- Brillo: 300 cd/m<sup>2</sup>
- Soporte color: 1 billion colors como mínimo.
- Tiempo de respuesta: 8ms (G a G)
- Puertos: HDMI, DP, salida de audio
- Angulo de visualización H/V: 178°/178°
- No debe ser parte de fabricantes u OEM con algún tipo de prohibición o restricción por organismos o estándares internacionales.
- Voltaje soportado 100Vac ~ 240Vac (50/60Hz)
- Consumo máximo de 80W.
- Peso menor a 8Kg.
- Compatible con VESA DPM.
- Idiomas de configuración inglés español y chino como mínimo.
- La marca del monitor deberá ser de fabricante de sistemas de CCTV. No se aceptarán televisores o monitores de uso computacional.

**f) Rack para monitor**

- Rack para empotrar en techo o pared.
- Ángulo de inclinación regulable.
- Seguridad y resistencia donde está ubicado.
- Capaz de soportar el peso del monitor de 43".

**g) CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO**



Implementación del sistema de cableado estructurado en UTP Categoría 6 LSZH (cableado, accesorios y componentes) implementados, correctamente etiquetados e identificados.

Para el dimensionamiento de las canaletas plásticas, con el fin de garantizar las facilidades técnicas para futuros crecimientos, el PROVEEDOR deberá considerar una ocupación efectiva del 40% (área útil), *teniendo una ocupación máxima de 60% durante la implementación* para crecimiento futuro por parte de EsSalud.

En caso de utilizar ducterías metálicas y/o de PVC sap, se deberá tomar en consideración que por una tubería de 1 pulgada máximo albergará 8 cables UTP Cat6 A LSZH. Tener presente que no se permitirán más de 2 curvas de 90° entre cajas de pase y caja de pase a caja gang (punto de datos).

El PROVEEDOR deberá verificar el aterramiento del Gabinete de Comunicaciones, y de todos los componentes activos y pasivos del mismo (Patch panel, tapas metalizas, etc), en atención a la norma ANSI/TIA 607 —B.

El PROVEEDOR deberá de tener en consideración durante la implementación, las rutas más adecuadas para la colocación de canaletas plásticas y/o ducterías, no se permitirá la colocación de canaletas en medio de techos y pisos.

El PROVEEDOR deberá garantizar el menor impacto visual durante la colocación de canaletas plásticas y/o cualquier otro accesorio.

En caso no exista el cableado estructurado para la habilitación de la cámara, como parte del Sistema de Cableado estructurado el proveedor proporcionará:

#### h) Cable UTP LSZH



El cable UTP CAT 6 para el tendido del cableado horizontal, el cual no debe exceder de 90 metros para un enlace permanente, y de 100 metros para el canal completo.

Cable de cobre sólido Unshield Twisted Pair de 4 pares trenzados, 22 — 24 AWG. La cubierta del cable debe ser de material LSZH (Low Smoke Zero Halogen).

Jack RJ45

Debe soportar como mínimo 200 inserciones de Plug RJ45 de 8 posiciones.

La conexión de los contactos IDC será con el uso de herramienta sea la herramienta de impacto ó terminador para Jack Modular.

El Jack debe permitir una fuerza de retensión suficiente para evitar la desconexión, tanto del plug RJ45 como del cable sólido instalado en él.

#### i) PLACAS FRONTALES o FACE PLATES

- De material plástico PVC ó ABS.

- Se instalarán tapas de tipo face plate de 2 posiciones como mínimo sobre las cajas plásticas para montaje.

- Los Face Plate se aplicarán con tornillos o a presión a la caja 4" X 2".

- El color del face plate debe ser del mismo color que la caja plástica para montaje.

- El face plate y los módulos jacks RJ45 deben ser de la misma marca.

- Los face plates deberán contar con una protección plástica transparente para las etiquetas según la ANSI/TIA/EIA 606A.

- Cada puerto del face plate debe ser identificado con etiquetas según codificación de la ANSI/TIA/EIA 606A.

#### j) CAJA PLASTICA PARA MONTAJE DE FACE PLATES

- Será de material plástico PVC ó ABS.

- Caja plástica 4x4" para la fijación de las cámaras exteriores deberán ser selladas para evitar la corrosión.

Este será para adosar sobre o debajo de las canaletas, según especificaciones del fabricante y deberá ser del mismo color que la canaleta.

- La caja plástica deberá tener la base pre-perforada para aplicación con tornillos.

- Esta caja puede ser de diferente marca que el face plate o de la canalización.

**k) PATCH PANELS**

- De 24 puertos, los puertos del patch panel deben ser jacks de 8 posiciones RJ-45, de tipo IDC, Categoría 6.
- Deben ser modulares y los puertos vacíos deberán tener tapas ciegas.
- Serán para montaje en rack o gabinete de pared de 19".
- Deben permitir la conectorización de los cables en tipo T568A debiendo mostrarse visualmente la forma de conectorización.
- Los cables de data UTP conectados por la parte posterior deberán estar señalizados en cada extremo con etiquetas adhesivas resistentes al polvo y humedad, codificados según estándares.
- El patch panel deberá contar con espacio para la numeración.
- Deberán contar con una protección plástica transparente o un soporte mecánico para las etiquetas a fin de que el adhesivo no sea el único método de soporte para las etiquetas de acuerdo a la ANSI/TIA/EIA 606A.
- El sistema de conexión posterior para cada puerto debe ser IDC sin herramienta de impacto para cables entre 22AWG y 24AWG. Cada puerto frontal debe conectarse perfectamente a los Plug RJ45 de los patch cord ofertados.
- El patch panel y los jacks deberán tener cumplimiento de la TIA/EIA 568B.2-1.

**l) PATCH CORD PARA CCTV**

- Cable de cobre multifilar, flexible de par trenzado de 23 a 24 AWG, UTP Stranded, Categoría 6, de 4 pares, no necesariamente del mismo calibre que el cable UTP horizontal.
- Deberá cumplir con los estándares TIA/EIA 568B.2.1 y IEC 60603-7.
- Deben ser ensamblados y probados íntegramente en fábrica.
- Longitud mínima: Tres pies (3')
- La chaqueta del cable UTP debe ser tipo PVC.
- Debido a que los patch cords son del tipo UTP estos dispositivos no deberán contar con un elemento metálico de blindaje ni en el plug RJ45 ni en el cable.

**m) PATCH CORDS PARA PATCH PANEL**

- Cable de cobre multifilar, flexible de par trenzado de 23 a 24 AWG, UTP Stranded, Categoría 6, de 4 pares, no necesariamente del mismo calibre que el cable UTP horizontal.
  - Deberá cumplir con los estándares TIA/EIA 568B.2.1 y IEC 60603-7.
  - Deben ser ensamblados y probados íntegramente en fábrica.
  - Longitud mínima: tres pies (03')
  - Longitud máxima: cuatro pies (04')
  - La chaqueta del cable UTP debe ser tipo PVC
- Debido a que los patch cords son del tipo UTP estos dispositivos no deberán contar con un elemento metálico de blindaje ni en el plug RJ45 ni en el cable.

**n) CANALETA PLASTICA Y ACCESORIOS**

- El Sistema de Canalización para el cableado horizontal es el que protege al cable UTP en todo su recorrido.
- Este sistema debe estar conformado por canaletas de plástico (2 metros cada una), accesorios de unión, terminación y derivación necesarios, etc. de PVC o ABS. Cada canaleta debe contar con su tapa independiente, fijada a presión a la canaleta, asegurando un cierre eficaz.
  - El sistema de canalización será para los cables UTP solicitados en una o varias vías, considerando al menos un 40% de capacidad adicional de holgura. La canaleta de menor tamaño debe ser considerada como para 6 cables UTP.
  - Deberán poseer resistencia al impacto, evitando así los posibles daños a los cables y garantizando la seguridad del usuario, como energía de impacto en ensayos.
  - El sistema de canalización debe permitir la curvatura del cable UTP durante su tendido que considera una holgura para la canalización completa de manera que se cumpla con las normas de performance solicitadas.
  - El color de las canalizaciones y accesorios debe ser marfil ó blanco.
  - Toda la canalización conformada por las canaletas, accesorios de curvatura (ángulos internos, externos, planos), uniones, derivaciones y tapa final deben ser del mismo fabricante. Sólo las cajas adosables 4"x2" (wall box) podrán ser de marca diferente, pero



de color similar a la canaleta ofertada, cumpliendo las normas de instalación según especificaciones del fabricante del canal completo de cableado horizontal.

**o) SISTEMA DE ORDENAMIENTO DE CABLES**

- Cada patch panel debe considerar un organizador de cables con sistema frontal / posterior.
- El organizador será de tipo canaleta ranurada.
- Deberán ser fabricados de material plástico o metálico.
- Serán para montaje en Racks o Gabinete.
- En forma opcional, podría tener algún sistema que garantice el radio de giro de 1" de los Patch Cords en su ingreso y salida del organizador.
- Deberá ser de al menos 1 UR de alto, de color negro.

**5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas**

El Proyecto se desarrollará cumpliendo lo indicado en la:

- Ley de Concesiones Eléctricas
- Código Nacional de Electricidad, incluye la modificatoria según Resolución Ministerial N° 175-2008-MEM/DM.
- Norma DGE - Terminología en Electricidad.
- Norma DGE - Símbolos Gráficos en Electricidad.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica Peruana IEC 60884-1 2007.
- Reglamento Técnico sobre Conductores y Cables Eléctricos de consumo masivo y uso general y sus Anexos.
- Reglamento del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Subsector Electricidad.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de Seguridad Industrial
- Normas y Estándares Internacionales aplicables a la implementación de sistemas de cableado estructurado.
- Otras Normas aplicables, según ámbito de correspondencia.



Todos los equipos y materiales no mencionados en las especificaciones técnicas deberán cumplir el marco Normativo antes descrito.

Directivas a tomar en cuenta para la elaboración del proyecto, para el desarrollo del proyecto también se tomarán en cuenta las directivas dadas por las siguientes instituciones peruanas:

- INDECOPI
- OSINERG-MIN
- INDECI
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
- Ministerio de Energía y Minas

**5.4. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**

Las pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes serán realizadas en presencia del Jefe de Informática y/o el responsable del Centro Asistencial ó a quien se le designe para tal fin y el proveedor.

- El Proveedor hará entrega de la totalidad del cálculo de ancho de banda y almacenamiento.
- El Proveedor deberá verificar la conexión física de todos los bienes, para luego realizar las pruebas respectivas de los equipos y software como:
- Respuesta de conectividad con el equipo (ping).
- Pruebas de grabación de imagen (movimiento, luminosidad, etc.) las cuales permitan verificar que cada cámara cumple con los parámetros de performance indicado según la marca.
- Captura fotográfica de todas las pruebas realizadas.

- El resultado de dichas pruebas deberá ser ejecutado a satisfacción de EsSalud

#### 5.5. Modalidad de ejecución

El Proveedor deberá presentar su propuesta de acuerdo a los términos y condiciones indicadas en los presentes términos de referencia, bajo la modalidad de ejecución "Llave en mano", todos los equipos, accesorios y demás elementos que, aunque no estén detallados en las presentes especificaciones técnicas y sean necesarios para el correcto funcionamiento del sistema a implementar deberán de ser provistos por el Proveedor sin costo adicional para EsSalud.

#### 5.6. Transporte

El adjudicado será responsable de la naturaleza del servicio solicitado, siendo recomendable disponer del Seguro de transporte y garantía, quedando a su entero juicio el medio de transporte a utilizar hasta las instalaciones del Hospital Selva Central y Enfermedades Tropicales Hugo Pesce Pescetto – La Merced de la Red Asistencial Junín ubicado en Calle Las Mandarinas S/N - Junín - Chanchamayo – Chanchamayo.

#### 5.7. Seguros

El Proveedor adjudicado antes del inicio de los trabajos deberá presentar a la Oficina de Soporte Informático de la Red Junin la relación del personal que participe en la ejecución del servicio adjudicado cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR

#### 5.8. Garantía Comercial para bienes

Al momento de efectuar la suscripción del acta de conformidad final, el proveedor ganador de la Buena Pro deberá de entregar la carta de garantía, la misma que deberá de cubrir defectos de fabricación por un plazo mínimo de 03 años, computado desde la emisión de la misma.

##### a) Alcance de la Garantía

La garantía de la solución ofertada por el PROVEEDOR ganador de la buena pro debe cubrir defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento o pérdida total de los bienes adquiridos, ajenos al uso normal de los bienes y no detectable al momento que se otorgó la conformidad. Para lo cual deberá de cubrir los componentes y mano de obra asociados con el reemplazo de cualquier bien que fallará, dentro del período de garantía ofrecido por el proveedor ganador de la buena pro.

Incluirá el reemplazo de los equipos, accesorios y materiales que se encuentren defectuosos **(a nivel de hardware)** por causas de fabricación por originales dentro del plazo de garantía ofertado. **(CAMBIO DE EQUIPOS POR GARANTÍA)**

##### b) Condiciones de la Garantía

Todas las actividades a las que está obligado a realizar el PROVEEDOR ganador de la buena pro para cumplir con lo indicado a continuación serán sin costo adicional para ESSALUD (incluye mano de obra y fletes).

- EsSalud notificará al PROVEEDOR vía Correo Electrónico y Llamada Telefónica cualquier falla, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible.
- EsSalud dará al PROVEEDOR la posibilidad que requiera para que inspeccione, evalúe y solucione el defecto dentro de las **72 horas siguientes** de recibida a la notificación (Correo Electrónico y Llamada Telefónica)
- Si el PROVEEDOR, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro de las 72 horas siguientes de recibida a la notificación (Correo Electrónico y Llamada Telefónica). EsSalud podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del PROVEEDOR, sin perjuicio de otros derechos que EsSalud pueda ejercer contra el PROVEEDOR en virtud del Contrato.



- Si la falla del equipo es por causas de fabricación y/o vicios ocultos, este deberá ser reemplazado dentro de las (96) horas siguientes de que EsSalud recibiera el informe técnico del proveedor y/o correo electrónico indicando la causa de la falla.
- En caso de que el proveedor determine a través de su informe técnico de evaluación que debe efectuar el retiro del equipamiento propiedad de EsSalud para ser revisado y/o evaluado con mayor detalle en sus instalaciones por su personal técnico especializado, dicho traslado será evaluado y aprobado por la Oficina de Soporte Informático de la Red Asistencial Junín según corresponda.
- El proveedor para efectuar el retiro del equipamiento deberá proporcionar un equipo de reemplazo temporal de características iguales o mejores al bien retirado durante el tiempo que dure la revisión, este equipo será configurado e instalado según requerimiento de la Oficina de Soporte Informático de la Red Asistencial Junín.
- El tiempo máximo de evaluación fuera de las instalaciones de EsSalud será de (360) horas. Dicho tiempo será contabilizado desde la entrega formal del equipo al proveedor por parte del personal de la Oficina de Soporte Informático de la Red Asistencial Junín. Pasado este tiempo y si aún no se ha brindado solución a la falla, el proveedor deberá de efectuar el cambio del equipo propiedad de EsSalud (Cambio por Garantía) por un equipo nuevo de iguales mejores características en un plazo máximo de setenta y dos (96) horas contabilizado a partir de la hora siguiente de la finalización del tiempo de evaluación fuera de las instalaciones de EsSalud.
- En caso de que algunos de los equipos ofertados presentaran tres (03) fallas o averías recurrentes y/o similares dentro del periodo de garantía, el Proveedor reemplazará el equipo por uno nuevo de igual mejores características solicitadas, en un plazo no mayor a (96) horas.



**c) Periodo de Garantía**

Sistema CCTV Componente y/o Sistema	Tiempo de Garantía
Sistema de Cámaras IP de Seguridad y gestor de video	03 años
Sistema de cableado estructurado categoría 6	03 años
Monitor 43" Y Rack de Pared	03 años

**d) Inicio del Cómputo del Periodo de Garantía**

El inicio del cómputo del periodo de garantía será a partir del día siguiente de la suscripción del acta de conformidad final de la Prestación principal, por parte de la Red Asistencial Junín.

**5.9. Disponibilidad de servicios y repuestos**

El proveedor ganador de la buena pro deberá mantener un stock de repuestos por el tiempo que dure la garantía comercial ofrecida, para los bienes brindados por el Proveedor e instalados en el centro asistencial. El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de servicios y repuestos por el tiempo que dure la garantía comercial ofrecida. A través de una declaración jurada que será entregada a la suscripción del contrato.

**5.10. Lugar y plazo**

**5.10.1. Lugar**

La solución deberá ser implementada en las instalaciones del:

Ipres	Dirección
Hospital Selva Central y Enfermedades Tropicales Hugo Pesce Pescetto	Calle Las Mandarinas S/N - Junín - Chanchamayo – Chanchamayo

**5.10.2. Plazo**

El tiempo de ejecución será de **90 días** calendarios, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Incluye la entrega de equipos, materiales, accesorios, instalación, configuración, puesta en operación, garantías de los bienes ofertados y todos los entregables detallados en las presentes especificaciones técnicas

Los trabajos se podrán realizar de lunes a Domingo, incluido los días feriados durante las 24 horas, previa coordinación con EsSalud para garantizar un acceso seguro a las instalaciones.

#### 5.11. Entregables finales

- Informes técnicos del servicio efectuado donde se indique:
- Parámetros de configuración inicial (según corresponda)
- Arquitectura o esquemas de red (Según corresponda)
- Acta Final del servicio y verificación del servicio CCTV e Instalación de equipos

#### Consideraciones Generales:

- Se requiere que cada uno de los planos y documentos generados sean suscritos y visados por el respectivo profesional en la materia (Ingeniero Especialista), de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos. LEY N° 28858 u otras aplicables.
- Los planos que respalden el diseño propuesto y/o los planos de replanteo a que hubiera lugar, deberán cumplir con los lineamientos expuestos en el párrafo precedente.
- Adicionalmente, se requiere que los planos sean entregados en formato digital
- El plan de trabajo deberá de ser presentado en digital.

#### 6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

##### 6.1 Otras Obligaciones

##### 6.1.1 Otras Obligaciones del contratista

- 
- a. El proveedor ganador de la buena pro es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
  - b. El proveedor ganador de la buena pro será responsable de los deterioros, daños, pérdidas y/o sustracciones que sufrieran los bienes de propiedad de EsSalud por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad.
  - c. A EsSalud no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del proveedor o terceras personas, que pudieran ocurrir durante la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

##### 6.1.1.1 Material de Reciclaje y residuos sólidos

- a. Todo desmonte o excedente de agregados que resulte de los trabajos deberá ser retirado por el PROVEEDOR periódicamente, al finalizar los trabajos y antes de realizar la entrega oficial del mismo no deberá haber desmonte o residuos sólidos producto de los trabajos en el edificio.
- b. El PROVEEDOR deberá garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente.

##### 6.1.2 Otras Obligaciones de la Entidad

ESSALUD, a través de la Oficina de Soporte Informático de la Red Asistencial Junín según corresponda, proporcionará (siempre y cuando disponga del área o ambiente) un espacio para el almacenaje de los componentes y demás elementos que forman parte de la implementación, cuya responsabilidad por los daños en la propiedad física, pérdida de materiales, herramientas u otros **NO** será atribuible a ESSALUD.

#### 7. Confidencialidad

El PROVEEDOR ganador de la buena pro se compromete a mantener en confidencialidad y reserva absoluta la información que recabe y tenga acceso de ESSALUD, quedando prohibido revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

#### 8. Conformidad el Servicio:

La conformidad del Implementación y operatividad de las Cámaras de Seguridad y Monitoreo del presente servicio, será otorgado por la Jefatura de Soporte Informático de la Red Asistencial La Junín.

#### 9. Forma de Pago

El pago correspondiente al servicio de implementación del servicio y puesta en funcionamiento de la solución, se efectuará en soles y en una sola armada, previa presentación del Acta de Conformidad.

#### 10. Penalidades Aplicables

En caso de retraso injustificado del contratista de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará de acuerdo a los artículos 161 y 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 11. Responsabilidad Por Vicios Ocultos

El Proveedor se compromete a cumplir con todo lo estipulado en los términos de referencia, de la responsabilidad, de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, por el periodo de 01 año, el cual se contabilizará a partir de la conformidad otorgada por la entidad



#### 12. Disposiciones Finales

Toda información de Red Asistencial Junín a que tenga acceso el contratista es estrictamente confidencial. El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la Red Asistencial Junín.

El postor puede realizar la visita técnica correspondiente previa coordinación con Essalud.

#### 13. Documentos para suscripción de contrato

- JEFE DEL SERVICIO o GERENTE DE PROYECTO: Copia simple del colegiado y habilitado del profesional propuesto en su oferta del postor.
- ESPECIALISTAS: Copias simple de título técnico o bachiller de cada uno de los especialistas.

**"ACTA DE CONFORMIDAD FINAL"**

Se deja constancia que la empresa ..... ha cumplido con el Servicio de implementación del Servicio de Implementación del Sistema de Video Cámaras de Vigilancia del Hospital Selva Central y Enfermedades Tropicales Hugo Pesce Pescetto – La Merced de la Red Asistencial Junín de acuerdo a los términos establecidos en su propuesta técnica finalmente adjudicada.

Así también a la fecha, se deja constancia del buen funcionamiento de la solución instaladas en el Hospital Selva Central y Enfermedades Tropicales Hugo Pesce Pescetto – La Merced de la Red Asistencial Junín, considerando que la solución instalada cuenta con una garantía de los bienes y vicios ocultos que se pueda presentar después de suscrita la presente acta.

Mediante la suscripción del presente documento se da inicio al periodo de garantía ofrecido por la empresa

Firman dando fe de lo anterior.

Lugar y Fecha



.....  
**SELLO Y FIRMA**

Jefe de la Oficina de Soporte Informático  
Red Asistencial Junín

.....  
**SELLO Y FIRMA**

Contratista

Se adjuntan:

- Acta de Recepción de Equipos por parte de la Red Asistencial Junin
- Acta de Verificación de Instalación y Configuración de Equipos por parte de la Red Asistencial Junin.

02

**ACTA DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN POR PARTE DE LA RED ASISTENCIAL JUNIN**

Se deja constancia que la empresa .....a cumplido con la

Implementación de los bienes adquiridos mediante el Servicio de Implementación del Sistema de Video Cámaras de Vigilancia del.....de la Red Asistencial Junin, de acuerdo a los términos establecidos en su propuesta técnica finalmente adjudicada.

Así también a la fecha, se deja constancia del buen funcionamiento de la solución instalada en la Red Asistencial Junin, considerando que la solución instalada cuenta con una garantía de los bienes y vicios ocultos que se pueda presentar después de suscrita la presente acta.

Firman dando fe de lo anterior.  
Lugar y Fecha

.....



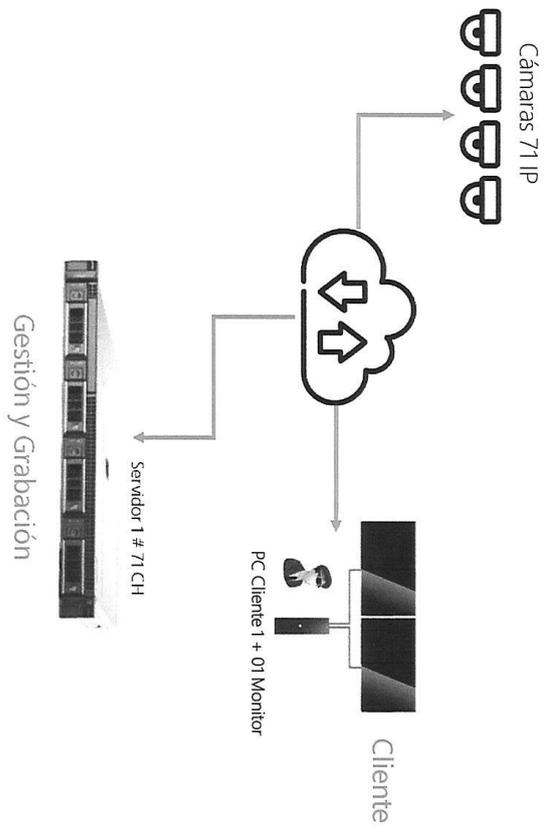
.....  
**SELLO Y FIRMA**

Jefe de la Oficina de Soporte Informático  
Red Asistencial Junin

.....  
**SELLO Y FIRMA**

Contratista

**ARQUITECTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA – ESSALUD – LA MERCED**



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>01 JEFE DE SERVICIO O GERENTE DE PROYECTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional Ingeniero Titulado en las carreras de Ingeniería en Telecomunicaciones y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Sistemas.</li> </ul> <p><b>02 ESPECIALISTAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico Titulado en Redes y Comunicación de datos y/o Técnico en Telecomunicaciones y/o Técnico en Eléctrica y/o Técnico en Electrónica y/o Técnico en Electrónica Industrial y/o Técnico en Electrotecnia Industrial y/o Técnico en Computación e Informática y/o Bachiller en Electrónica y/o Bachiller en Telecomunicaciones y/o Bachiller en Computación y/o Bachiller en Informática.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PTOFESIONAL y/o GRADO ACADÉMICO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>A.1.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><b>01 JEFE DE SERVICIO O GERENTE DE PROYECTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado PMP (Project Management Professional) vigente</li> </ul> <p><b>02 ESPECIALISTAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimientos en administración de redes y/o cableado estructurado y/o sistemas CCTV, con 20 horas de capacitación como mínimo.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento que acredite fehacientemente lo solicitado.</p>
<b>A.1.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>01 JEFE DE SERVICIO O GERENTE DE PROYECTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 04 años de experiencia en implementación de sistemas de CCTV y/o implementación de cámaras de video vigilancia y/o implementación de soluciones de networking y/o implementación de soluciones de seguridad de la información.</li> </ul> <p><b>02 ESPECIALISTAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 04 años de experiencia en implementación de cableado estructurado y/o implementación sistemas de CCTV y/o implementación de cámaras de video vigilancia y/o implementación de soluciones de networking.</li> </ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p>

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Provisión y/o suministro e instalación y configuración de Cámaras IP Fijas y/o IP PTZ.</li> <li>- Provisión y/o suministro e instalación y configuración de sistemas de CCTV.</li> <li>- Provisión y/o suministro e instalación de sistemas de video vigilancia.</li> <li>- Provisión y/o suministro e instalación de equipamiento de networking (redes) y/o Seguridad Informática y/o seguridad perimetral</li> <li>- Adquisición e Implementación de sistema CCTV.</li> <li>- Adquisición e instalación de sistema CCTV.</li> <li>- Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de cámaras de Video vigilancia.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo</p>

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

	<p>de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i></li> <li>• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></li> </ul> </div>
--	---

	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i></li> <li>• <i>El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que</i></li> </ul>
--	---

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

*acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).	
	<b>100 puntos</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICALES HUGO PESCE PESSCETO – LA MERCED, que celebra de una parte **SEGURO SOCIAL DE SALUD** en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20131257750**, con domicilio legal en la Av. Independencia N° 296 El Tambo, Huancayo - Junín, representado por el ....., identificado con DNI N° ....., encargado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 331-PE-ESSALUD-2022 como Gerente de la Red Asistencial Junín y por la Mag. PAOLA DEL PILAR CANCHUCAJA GUTARRA, identificada con DNI N° 41336735 designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 981-PE-ESSALUD-20202 como Jefe de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Junín, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 51-2023-ESSALUD/RAAS JUNÍN-1** para la contratación de servicio de IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICALES HUGO PESCE PESSCETO – LA MERCED, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de servicio de IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL SELVA CENTRAL Y ENFERMEDADES TROPICALES HUGO PESCE PESSCETO – LA MERCED

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 15 DÍAS CALENDARIOS, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscripción del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la UNIDAD DE MANTENIMIENTO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES, en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda

por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO añ contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN**

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Independencia N° 296, distrito El Tambo, provincia Huancayo y región Junín.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 51-2023-ESSALUD/RAAS JUNÍN-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 51-2023-ESSALUD/RAAS JUNÍN-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 51-2023-ESSALUD/RAAS JUNÍN-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 51-2023-ESSALUD/RAAS JUNÍN-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 51-2023-ESSALUD/RAAS JUNÍN-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 51-2023-ESSALUD/RAAS JUNÍN-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 51-2023-ESSALUD/RAAS JUNÍN-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
**Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**".*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 51-2023-ESSALUD/RAAS JUNÍN-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 51-2023-ESSALUD/RAAS JUNÍN-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 51-2023-ESSALUD/RAAS JUNÍN-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 51-2023-ESSALUD/RAAS JUNÍN-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*